NUM. 171.—SABADO 19 DE JULIO DE 1913

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 18 Julio 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

Electricidad

Núm. 2.405

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Pedro Pariel y Porcel se ha solicitado de este Gobierno autorización para establecer una Central eléctrica para dotar de alumbrado y fuerza motriz á los pueblos de Santaella y Nueva Carteya, según se expresa en la siguiente

Nota-anuncio

Don Pedro Pariel y Porcel, vecino de Montilla, se propone establecer una Central de producción de energía eléctrica y red de distribución de la misma en cada uno de los pueblo de Santaella y Nueva Carteya, para alumbrado y fuerza motriz de dichos pueblos, acompañando el oportuno proyecto y solicitando de este Gobierno la correspondiente autorización.

No se solicita imposición de servidumbre forzos a de paso de corriente eléctrica.

El fluído procederá de la Central técnica que se establecerá en las afueras de ambas poblaciones.

El motor será para Santaella una locomóvil de 20 caballos, y para Nueva Carteya un motor á cresota también de 20 caballos.

La tarifa de precios será la siguiente:

Lámpara de 5 bujías 2'50 pesetas mes.
» de 10 » 3'50 » »
» de 16 » 4'50 » »
» de 25 » 7'50 » »

Por contador 0'10 pesetas el hectowatio-hora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta la información pública que dispone el artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 por el plazo de treinta días, durante el cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Córdoba 16 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Circular núm. 2.415

El señor Cónsul de Austria-Hungría, con residencia en Málaga, me dice:

«A los efectos de una pequeña herencia, las autoridades de Czernowitz (Austria) buscan al súbdito austriaco Sokrat Rühr (llamado también Condoguris) que, según los antecedentes que se tienen, debe hallarse en algún punto de esa provincia del digno mando de V. E., sin que haya sido posible precisar el domicilio exacto ni la ocupación del interesado. No se me remiten tampoco las señas personales del individuo en cuestión, cuya edad es de veintiseis años.

Me permito dirigir á V. E. el presente para suplicarle se digne, si á bien lo tiene, disponer sean practicadas por los centros oportunos á sus órdenes las averiguaciones consiguientes con el fin de ver si puede encontrarse el paradero en esa provincia del referido súbdito austriaco, cuya herencia pasará á ser propiedad del Estado en un plazo determinado, ya corto, si no diesen resultado las gestiones que se me confían».

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, y encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen diligencias para averiguar el paradero del dicho súbdito austriaco Sokrat Rühr, á quien le harán saber, en caso de ser habido, el objeto por el cual se le busca.

Córdoba 18 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Circular núm. 2404

El Alcalde de Espejo me comudica que por los guardas del Municipio ha sido encontrada sin dueño conocido, y depositada en poder de Francisco Leva Priego, una cabra de un año próximamente, rosada oscura, mocha y lucera.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Espejo, según dispone el artículo 8.° del Reglamento de 24 de Abri de 1905.

Córdoba 17 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 2.406

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en virtud á lo acordado por esta Corporación al cobro del primero y segundo trimestres del repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, formado para el año que cursa, en los días desde la fecha al 31 del mes actual como periodo voluntario, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, previniéndoles que una vez pasado dicho plazo sin haber hecho efectivas sus cuotas, se procederá á su cobro por la vía de apremio; cuya cobranza está á cargo de don José Campanero Camacho, en los días expresados, de ocho de su mañana de cada uno á tres de la tarde en los días bábiles, en la oficina sita en calle Hospital, número 2.

Almodóvar del Río 16 de Julio de 1913.—Rafael González.

CARCABUEY

Núm. 2.407

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 6.° del artículo 72 de la vigente ley Municipal, ha

Ministerio de Cultura 2024

acordado la creación de feria Real en esta población, fijando para ello los días 15, 16 y 17 del próximo Agosto, y señalando para los ganados el sitío conocido por el «Parador», «Cruz Blanca» y Hoya.

Al hacerlo se ha inspirado en los deseos de los propietarios, labradores y ganaderos, quienes pondrán cuanto esté de su parte para la mayor comodidad de los ganados que para su venta presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 15 de Julio de 1913.—R. Benítez.

Núm. 2.411

Hago saber: que desconociendo si los hacendados forasteros en este término, que á continuación se detallan, que á fincas de su propiedad se ha impuesto servidumbre de paso de corriente eléctrica para suministrar fluído á este pueblo, tienen apoderado ó representante legal en el mismo, se les requiere por medio del presente al efecto de que se dignen manifestarlo en el plazo de diez días, para notificarles el importe que á cada cual se ha fijado por indemnización, advirtiéndoles que de no designarlos en el expresado plazo, se tendrá por válida toda notificación que en tal sentido se haga al Síndico del Ayuntamiento, conforme á lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Propietarios que se citan é indemnización

1 Don Santiago Serrano, 29'46 pesetas.

26 Don Juan Marín Roldán, 12'57 pesetas.

27 Don Rafael Montes Moyano, pesetas 13'09.

28 Don Pedro Candil Palomeque, 9 pesetas.

29 Don Valentino Castro Ruiz, pesetas 11'35.

32 Don Francisco Camacho, 1'79 pesetas.

36 Don Manuel Trillo Ayala, 57'53 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mismos.

Carcabuey 16 de Julio de 1913.—R. Benítez.

MONTORO

Núm. 2.408

En cumplimiento del artículo 7.° del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón industrial que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1914, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Montoro 16 de Julio de 1913.—Martín Molina.

ESPIEL

Núm. 2.410

Don Ezequiel Jiménez Maya, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: que hallándose vacante l a plaza de Inspector Veterinario mun cipal de esta villa, dotada con el sueldo de quinientas pesetas anuales, se anuncia concurso para proveerla por el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los que se consideren con condiciones legales para ello puedan solicitarlo dentro del plazo expresado.

Espiel 15 de Julio de 1913.—Ezequiel Jiménez.

ZUHEROS

Núm. 2.409

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del Impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta localidad durante los días 1 al 3 inclusives del próximo mes de Agosto como primer periodo, y desde el siguiente al día 10 del mismo como segundo, y horas hábiles en ambos de diez de la mañana á las dieciseis de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Zuheros á 16 de Julio de 1913.—El Recaudador, Antonio Fernández.

CARCABUEY

Núm. 1.789

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el año de 1912.

(Continuación)

Mes de Febrero

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete.

Se celebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo en un solo acto y sin protesta ni reclamación.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde den Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Comisionar á don José Linares para recoger de la Sección provincial de Estadística el padrón del Censo de población, librándole 50 pesetas para gastos de viaje.

Nombrar tallador-pesador al sargento del Ejército, en situación de reserva activa, don Juan Benítez Ortiz, gratificándole con 10 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que designe los mozos que han de declarar en las informaciones de pobreza de mozos que soliciten ser exceptuados.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera las palmas y cirios necesarios para el Domingo de Ramos y Jueves y Viernes Lanto.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder en principio á doña Micaela Carrillo 1.000 pesetas; á doña Vicenta Caballero 900; á don Jaquín Carrillo 500; á don Alfonso Torres 1.000; á don Antonio Bartivas 500; á don Antonio Rafael Reyes 3.000, y á doña Paula Reyes 1.000; los cinco primeros por obligación personal con fiadores solidarios, y los dos últimos por garantía hipotecaria, y todos por un año y con el intéres del 4 por 100.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete López.

Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados sin reclamación, señalándose el 17 del mismo mes para la clasificación de los que quedaron pendientes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana y la distribución de fondos para el mes.

Dada cuenta de la defunción del alguacil portero Lorenzo Chumillas Trillo, y atendiendo á sus buenos servicios y á la triste situación de sus hijos, se acordó costear su entierro de los fondos municipales, nombrar para sustituirle á Arturo Ortiz Pareja y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez Ramírez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Se eligió al Concejal don Pedro García Gómez, como Vocal de la Junta local de Instrucción pública, para sustituir á don Rafael Montes que había cesado.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete.

Tuvo lugar la declaración de soldados que quedaron pendientes en la sesión del día 3.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Aprobar la cuenta del entierro de Lorenzo Chumillas Trillo, y librar de imprevistos su importe de 120'75 pesetas.

Abonar á Antonio Rafael Expósito 25 pesetas del capítulo de imprevistos por gastos de traslado al Hospital civil de Priego el cádaver del interfecto Joaquín Roldán Sánchez.

Abonar 26 pesetas á Juan Bautista Sánchez por el traslado de un guardia, su familia y equipaje á la villa de Rute.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete.

Se acordó aprobar siete expedientes de prófugos.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Comisionar á don Angel Sicilia, Secretario del Ayuntamiento, para que el 15 del siguiente Abril compareciera ante la Comisión mixta para identificar la persona de los mozos, padres y hermanos que habrán de reconocerse, facilitándole lo necesario para socorrer á aquellos y 75 pesetas como indemnización por gastos de viaje.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1911.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar la cuenta del material de oficina invertido en la Secretaría durante el primer trimestre, y que se libre su importe de 255 pesetas.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Aprobar cuenta de las cédulas de notificación y recibos talonarios para la cobranza de los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios, y que se libre su importe de 96 pesetas.

Aprobar cuenta de la cera y palmas facilitadas para Semana Santa, y que se libre su importe de 157'80 pesetas.

Que por el señor Alcalde se ordene al agente representante en Córdoba don Manuel Jiménez, obtenga una copia del apéndice al Registro fiscal últimamente aprobado, presentando cuenta para su aprobación y pago.

Aprobar otra presentada por el farmacéutico don Estéban Galisteo Pérez, de las medicinas suministradas á vecinos pobres durante el primer trimestre de dicho año, importante 194'82 pesetas.

Aprobar otra presentada por el mismo, de las medicinas suministradas á individuos del puesto de la Guardia civil durante dicho trimestre, y que se libre su importe de 29'59 pesetas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de 1911, acordando se pusieran al público por quince días, pasándolas después á la Junta municipal á los efectos legales.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Ministerio de Cultura 2024

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Comisionar á don Angel Sicilia para presentar ante la Comisión mixta los mosos que dejaron de hacerlo el día 15, librándole 50 pesetas para gastos de viaje.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Cancelar la hipoteca que don Cristóbal Lozano Sicilia constituyó sobre 5 fanegas y 8 celemines de olivar y viña en Cubillas, de este término, para garantir en préstamo de 750 pesetas y 20 fanegas de trigo que recibiera por obligación de 2 de Junio de 1883, por haberlo satisfecho con los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley.

Cancelar otra de don Cristóbal Ortiz de Galisteo Muriel, constituida para garantir el préstamo de 750 pesetas que el Pósito le hizo por obligación hipotecaria del 26 de Marzo de 1891, y que ha satisfecho con los beneficios de la regla 2.ª de la ley.

Que el señor Alcalde requiera á don Antonio y doña Pala Reyes para que en ocho días presentaran inscritas las obligaciones hipotecarias constituidas para garantir las 4.000 pesetas que tienen concedidas y que se les libre.

Que se anuncie por ocho días, para admisión de solicitudes de peticionarios, el repartimiento de 1.500 pesetas de la existencia, incoando el oportuno expediente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Extender relación de los 847 niños en instancia que aparecen eliminados en el repartimiento vecinal de consumos, remitiéndola al señor Administrador de Hacienda, para que, bien por su acuerdo ó elevándola al señor Delegado, según había propuesto el señor Interventor, se acordara ratificar el del señor Administrador aprobando el repartimiento vecinal de consumos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Que por el señor Alcalde se invite mediante edictos á los mozos que en el próximo alistamiento hayan de justificar su ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de padres ó hermanos, para que soliciten la instrucción de los oportunos expedientes.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposicipnes insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Pósito

Se acordó aprobar el acta de la anterior, y abrir un nuevo periodo de ocho días para la presentación de peticiones á las 1.500 pesetas acordadas repartir, por no haber habido peticionarios en el plazo igual que antes se había concedido, y que se comunique al Jefe de la Sección provincial.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Que habiendo fallecido el médico titular don Juan Serrano López, se dividiera su distrito, comunicando á cada uno de los otros dos titulares la parte que de él les correspondiera para su asistencia á los enfermos pobres, percibiendo de por mitad, hasta que se resolviera, las 999 pesetas de aquél, y opinando que por la emigración de más de cien pobres no correspondían á este pueblo más de dos titulares á 1.500 pesetas, que se forme la lista de familias pobres con derecho á la beneficencia, y se diera cuenta para su resolución.

Librar 16 pesetas de imprevistos al infrascripto Secretario, valor de un libro para la sección de Nacimientos y otro para la de Defunciones del Registro civil, entregándolos al señor Juez municipal que los tiene reclamados.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Nombrar tres vocales asociados de Junta municipal para el examen de las cuentas municipales de 1911, que habían sido fijadas por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Comisionar á don Teodoro Martín para presentar ante el Tribunal Médico militar de la Región al mozo núm. 25 Antonio Galisteo Luna, el día 28 del mismo mes, librándole 50 pesetas para gastos de viaje.

Conceder un socorro de 25 pesetas á la vecina pobre Patrocinio Ortiz Sánchez, para trasladarse al Asilo provincial.

Aprobar la lista de vecinos pobres, confeccionada por la comisión de Beneficencia, y que se exponga al público por termino de ocho días para oir reclamaciones.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Conceder en principio á don José Zafra Ramírez 1.000 pesetas, y á José María Martos Caracuel 500, ambas con obligación personal y con fiaduría personal solidaria de don Antonio Zafra Jiménez, por un año y con interés de un 4 por 100, que se entregarán tan pronto se apruebe por la Superioridad el respectivo expediente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Vocal asociado don Felipe Sánchez Navas.

Se acordó:

Aprobar, fijando como definitivo, el dictámen emitido por la comisión nombrada en la sesión anterior, aprobando las cuentas municipales de 1911, y que por señor Alcalde se eleven al ilustrísimo señor Gobernador para su definitiva aprobación.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el repartimiento vecinal de consumos nuevamente formado, se acordó aprobarlo y remitirlo á la aprobación de la respectiva autoridad provincial.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar la lista de familias pobres con derecho á la beneficencia municipal y la supresión de una plaza de médico titular por haber resultado aquella con 124 familias menos que en la de 1910, y que se dé cuenta á la Juta municipal para su resolución.

Declarar vecino á Patricio Sillero Montes, por llevar más de seis meses de residencia en el término, comunicándolo al señor Alcalde de Priego para que sea baja en aquella vecindad.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

La supresión de una plaza de médico titular, recreciendo el sueldo de los otros dos á 1.500 pesetas cada uno, por tiempo ilimitado y con las condiciones que en dicho acuerdo se mencionan, comunicándolo con certificados del acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, á la Junta de Gobierno y patronato y á los médicos titulares, requiriendo á estos para que ante los señores Alcalde y Regidor Síndico formalicen el oportuno contrato.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Informar favorablemente el recurso interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Juan Calix Trillo, contra el acuerdo de la Comisión mixta que le declaró útil para el trabajo.

Aprobar la división del término en dos distritos para el servicio benéfico sanitario, haciendo la designación mediante sorteo, y que se comunique á cada médico titular el distrito que le ha correspondido, con copia de la lista de los pobres de su distrito.

Autorizar al infrascripto Secretario para que adquiera la vacuna necesaria para vacunar y revacunar á los vecinos pobres.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga la confección de uniformes de verano yara el alguacil portero y serenos municipales, y adquiera las bolillas de estrignina necesarias para los perros que, después de anunciarlo, se encuentren sin bozal.

(Continuará.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.390

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba, para hacer efectivos sus derechos y suplementos en autos ejecutivos á instancia de doña Atanasia María García Castillo y otra, contra don José Casanova, sobre cobro de pesetas, he acordado se saque á la venta en pública subasta, que deberá tener lugar en este Juzgado, calle Góngora, sin número, el día catorce de Agosto próximo, á las dies, la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad de Córdoba, en la calleja segunda Barrera de las dos que existen en la calle del Huerto de San Pablo, la cual se halla marcada con el número diecinueve, y linda por su desecha con la número diecisiete de la misma calleja, de la propiedad de Francisco Gil Cantarero; por la izquierda con la número veintiuno también de citada calleja, de don Antonio de Lara, y por la espalda con la número veintinueve de la calleja primera Barrera, de la testamentaría de don Juan Escobar y Alarcón, y se encuentra formada sobre doscientas tres varas superficiales, equivalentes á ciento cuarenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, apreciada por el perito don Rafael Jurado en cuatro mil pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores habrán de consignar préviamente en este Juzgado ó en la Caja de depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del aprecio.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho aprecio; y

3.ª Los títulos de propiedad de la mencionada finca, consistentes en los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados durante las horas de despacho, por los que

Ministerio de Cultura 2024

intenten interesarse en la subasta, debiendo el rematante conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2.418

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado se citen á Agustín Brito y Julián Santos, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por muerte de Nicolás Brito Robledo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Córdoba á dieciseis de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.419

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio do la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Maquelo García, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de qne comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 2.396

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que la noche del seis al siete del actual desaparecieron de la finca nombrada «Llanos de Pesquera», término de Adamuz, donde se encontraban pastando, las cuales son de la propiedad de don Juan Felipe Pérez, vecino de Villafranca, procediendo también á la busca y captura de los sujetos que las hayan sustraido, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzdo, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á catorce de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo de cuatro años, negro, alzada 1'46 milímetros, en la nalga derecha una P., y en la izquierda el de «El Fénix Agrícola».

Otro mulo de nueve años, tordillo, alzada 1'48 milímetros, lucero, con el mismo hierro que el anterior, blancos en el dorso, lucero blanco en la parte interna de la mano izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 2.393

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una jumenta de siete años, pelo rucio, alzada regular, con una cicatriz en el hocico, herrada con una cruz en la nalga izquierda, con rastra pollino de tres meses, pelo rucio oscuro y lucero; y otra jumenta pelo blanco claro, de ocho años, sin señas particulares algunas, sustraidas al vecino de Torrecampo Pedro Luque Fernández de la haza conocida por la Desesperada, término de dicho pueblo la madrugada del diez del actual, las cuales conducían unos gitanos, uno alto, moreno, con blusa clara y alpargatas y una manta de lana con listas azules, y el otro más bajo, con blusa azul y lleva una manta vieja clara, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo, en el que también se interesa la captura de los gitanos.

Dada en Pozoblanco á catorce de Julio de mil novecientos trece. —Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.399

REYES CONDE *Antonio*, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Madrid, de veinticuatro años, soltero, carpintero, hijo de Pedro y Dolores; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque.

Núm. 2.421

FLORES SORIA *Luis*, de catorce años; domiciliado últimamente en Córdoba, Imágenes quince; procesado por estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

Núm. 2.398

Desconocido apodado Rata, ó más bien Trigo, de cuarenta años, moreno y pequeño de cuerpo, cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de dinero y efectos á don Miguel Pérez Chacón, vecino de Sevilla.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

AÑO DE 1913. Núm. 2345

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	13.794 35	2.891 21	»	10.903 14
2 Montes	19.421 14	»	»	19.421 14
3 Impuestos	68.305 17	4.000	»	64.305 17
4 Beneficencia	15 61	»	»	15 61
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	7.408 24	514 28	»	6.993 96
7 Extraordinarios	»	»	»	»
8 Resultas	38.195	3.377 41	»	34.817 59
9 Recursos legales para cubrir el déficit	57.964 67	17.287 92	»	40.576 75
10 Reintegros	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	205.104 18	28.070 82	»	177.033 36
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	27.461 82	8.235 93	»	19.225 89
2 Policía de seguridad	3.096 25	1.171 74	»	1.924 51
3 Policía urbana y rural	12.455 17	2.163 55	»	10.291 62
4 Instrucción pública	2.960	242 49	»	2.717 51
5 Beneficencia	2.750	104	»	2.646
6 Obras públicas	5.000	250	»	4.750
7 Corrección pública	7.408 24	609 16	»	6.799 08
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	127.972 70	9.130 59	»	118.842 11
10 Obras de nueva construcción	12.000	»	»	12.000
11 Imprevistos	4.000	2.381 70	»	1.618 30
12 Resultas	»	3.373 47	3.373 47	»
TOTAL DE PAGOS	205.104 18	27.662 63	3.373 47	180.815 02
EXISTENCIA EN CAJA	»	408 19	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	28.070 82	»	»

Hinojosa del Duque á 1.° de Julio de 1913.—El Contador, José Rodríguez Navajas.—V.° B.°: El Alcalde, Murillo.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024